

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Bultrón de Vega

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don POLCARPO CUEVAS TRILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra petición al Consejo de Ministros de fecha 11-10-1988 sobre indemnización por jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/3.788/1989 y el número de Secretaría 1.260/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.385-E.

★

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO FRANCO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra petición al Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990 sobre indemnización de daños y perjuicios de adelanto de la edad de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 1/856/1991 y el número de Secretaría 134/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.386-E.

★

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don VIRGILIO BADENAS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra petición al Consejo de Ministros de fecha

30-11-1990 sobre desestimación de indemnización por daños y perjuicios derivados de la jubilación; pleito al que han correspondido el número general 1/860/1991 y el número de Secretaría 138/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.387-E.

★

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO VILLASANTE DE PEDRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra revocación del Real Decreto 895/1989, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos; pleito al que han correspondido el número general 1/472/1991 y el número de Secretaría 80/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.396-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña JOSEFA GARCIA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra aplicación de la Ley 53/1984, de 26-12, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; pleito al que han correspondido el número general 1/1.276/1991 y el 198/1991 de la Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.869-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.699.-CIA. MERCANTIL HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-4-1989, sobre liquidación y retención del IGTE efectuada por el MOPU.

Lo que se anuncia para emplazamiento de las que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.629-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.625/1991.-CONSTRUCCIONES ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra cinco acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-6-1991, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.653-E.

2/1.623/1991.-CONSTRUCCIONES ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra cinco acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-5-1991, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.654-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de las que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/1.631/1991.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-4-1991, sobre Tráfico de Empresas.-13.655-E.
- 2/1.629/1991.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-5-1991, sobre Tráfico de Empresas.-13.656-E.
- 2/1.627/1991.-DISTRIBUCION DE LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-7-1991, sobre Impuesto sobre Sociedades.-13.657-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de las que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 204.031.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-2-1989, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de las que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.668-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 03/1095/1919.-Don ABBOD ADDULLAH DIKHEEL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concesión de la nacionalidad española.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.600-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 41/1989, interpuesto por Academy of Motion Picture Arts and Sciences, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1989, por la que se denegó la marca «Oscar 1.103.463», se ha dictado la siguiente resolución por la Sección Quinta, en fecha 25 de septiembre de 1991, que consta del siguiente particular:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución, emplácese en la forma ordenada en la Ley de Enjuiciamiento Civil a don José Antonio Rodríguez Herrero (marca número «Oscar 287.629») y a don José Valls Dalmau («marca número 296.866»), mediante el «Boletín Oficial del Estado» para que si a su derecho conviniere comparezca en el término de treinta días en los presentes autos, debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José Antonio Rodríguez Herrero y a don José Valls Dalmau, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 25 de septiembre de 1991.-13.497-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

- 1.204/1991.-Don JUAN ZAMORA LLANOS contra Resolución del Jurado de Expropiación de 29-5-1991, por la que se fija justiprecio de la finca 29 del proyecto «Huerta del Obispo, 1.ª fase», expropiada por la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.478-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Juan Carlos Cerón Hernández, Juez de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas bajo el número 77/1991, por estañ, siendo denunciante RENFE y como denunciado don Pedro Otero Alvarez, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Otero Alvarez.

Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Otero Alvarez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo en Alcázar de San Juan a 2 de octubre de 1991.-El Juez, Juan Carlos Cerón Hernández.-13.736-E.

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en la separación causal número 625/1991, instado por María del Carmen Sánchez

Alfaya, contra José Ignacio González Rodríguez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don José Ignacio González Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Córdoba a 2 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.682-E.

MADRID

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 369/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco José Abajo Abril, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña María Cristina García Rodero y don Francisco Javier Herrero y Payo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso sito en San Martín de Valdeiglesias, en la carretera de Avila, 22, 2.ª. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 457, libro 147, folio 57, finca registral número 14.536.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 7 de febrero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 12.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier Agencia del «Banco Bilbao Vizcaya», a favor de este Juzgado y de los autos número 369/1989, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 6 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1991.-El Secretario.-4.954-3.

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 363/1991, a instancia de doña Esther Faerna Fidalgo, contra don Arturo Juan Ruano Vasconcelo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 25 de febrero de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.050.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de marzo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran supeditados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora; si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que, el adjudicatario los acepta y queda subrogado, en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

64. Nave número 64 del bloque D, perteneciente al conjunto de naves construido en Mejorada del

Campo (Madrid), sobre la parcela número 4 de la manzana H del polígono industrial de «Las Acacias». Con entrada por la calle Segunda. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Segunda; derecha, entrando, nave número 65; izquierda, zona común, y fondo, zona común.

Consta de una puerta enrollable, servicio individual, acometida de energía eléctrica limitada a 125 W/metros cuadrados y acometida de agua, en comunidad.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcalá de Henares, al tomo 1.090, libro 89, folio 53, finca 6.591, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—4.963-3.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 477/1991, en virtud de denuncia de «El Corte Inglés» contra Amilhat Paulette, portista, en el que con fecha 4 de septiembre de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

Hechos probados: En la Comisaría de Buenavista el Jefe de Seguridad de «El Corte Inglés» denunció que el día 10 de mayo de 1991 Amilhat Paulette, de cincuenta y nueve años, indocumentada, en el restaurante de dicho establecimiento hizo una consumición por valor de 4.270 pesetas y que posteriormente dijo que pasarán la factura a la Embajada de los Estados Unidos. Estos hechos no han quedado acreditados, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Amilhat Paulette, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que sirva de notificación a Amilhat Paulette, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

En Madrid a 8 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—13.747-E.

★

Doña María Belén López Castillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 48 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 560/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representados por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Tomás Jiménez Mendoza y doña María Arias Serrano, ambos con domicilio en la calle Arechavaleta, número 14, de Madrid, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a venta y pública subasta término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre próximo a las nueve treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Génova, 17, oficina 4043, clave 17, número de cuenta 2542, clase de procedimiento el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia, de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por 100, señalándose la audiencia pública del próximo 11 de diciembre, a las nueve treinta horas.

Sexta.—Por si en esta segunda subasta no compareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma, y se declare desierta se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma en la Cuenta de Consignaciones arriba referenciada, el 20 por 100 de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera, señalándose la audiencia pública el próximo 8 de enero, a las nueve treinta horas.

Bien que se subasta

Vivienda 5.ª C, sita en la calle Arechavaleta, número 14, de Madrid, con una superficie de 47,47 metros cuadrados, cuya vivienda sale por su valoración de 5.300.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados, y de publicación de la presente subasta, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Madrid, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 11 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castillo.—El Secretario.—7.575-C.

NOVELDA

Edicto

Doña María Dolores Ojeda Domínguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Novelda y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de los Servicios Sociales del excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, se tramita expediente de prevención ab intestato de don Julio García Fernández, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del susodicho, para que lo reclamen en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada vacante.

Dado en Novelda a 24 de septiembre de 1991.—La Juez, María Dolores Ojeda Domínguez.—13.732-E.

PONTEVEDRA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo, número 281/1990, promovido por el Procurador don Senén Soto Santiago, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, contra don Fausto Rubial Torres y otros, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes afines relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 14 de noviembre, a las doce horas, tipo de tasación. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 12 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No

habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero, también a las doce horas.

Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle General Mola, de Pontevedra, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.-Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueden aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda y galpón sita en Casanova, número 38, en la parroquia de Lerez, municipio de Pontevedra, que linda: Norte, con terreno de Victorino Cuharro; sur, con terreno de José Veitez Gómez; este, terreno de José Luis Vidal y camino vecinal; y oeste, con finca de José Veitez Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número 1, al folio 55, libro 345, tomo 806. Teniendo en cuenta estado de conservación de la casa y galpón así como la situación de los mismos, asciende su valor a la cantidad de 7.890.000 pesetas.

Dado en Pontevedra a 31 de julio de 1991.-7.555-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Juan Carlos Toro Alcaide, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 479/1991, a nombre de Caja General de Ahorros de Canarias, contra la Compañía «Medina Socas Construcciones, Sociedad Anónima», y la tercera poseedora doña Annabel-Yudith Mayz Cordova, sobre reclamación de cantidad, y en el que he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, el día 15 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la misma que los licitadores consignen en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al precio de su valoración.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

De no haber postor en la misma, se señala el día 11 de diciembre, a las diez horas, para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, así como para la consignación prevenida para tomar parte en la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Y para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 14 de enero de 1992, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Urbana: 52. Tipo D.-Vivienda enclavada en la planta sexta, sin contar la baja, de edificio denominado «Rambla», sito en esta capital, rambla General Franco, es. el exterior izquierda del núcleo letra B, según se mira de dicha rambla. Mide 130,95 metros cuadrados. Inscripción: Libro 109, folio 153, finca número 7.198, antes 56.291.

Valor: 11.675.000 pesetas.

A efectos de cumplimiento lo establecido en la regla séptima de dicho artículo 131, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Toro Alcaide.-El Secretario.-5.026-3.

VALENCIA

Edicto

Doña Purificación Martorell Zulueta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 155/1990, a instancias del Procurador señor López Loma, en nombre de «Mercantil Sánchez Pla, Sociedad Anónima», contra el demandado don Salvador Sanchis Borrás, sobre reclamación de 4.078.627 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, el bien que luego se dirá.

Esta primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre de 1991, y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor asignado.

En previsión de que no concurra ningún postor a esta primera subasta se celebrará la segunda subasta en este mismo Juzgado, el día 9 de diciembre de 1991, y hora de las doce, sirviendo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor asignado a cada uno de los bienes.

Si tampoco concurriera ningún postor a esta segunda subasta, la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de enero de 1992, y hora de las doce, y los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta, posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo correspondiente a cada una de ellas.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Bien objeto de subasta

Rústica.-Terreno de naranjos sito en el término de Náquera a la partida del Barranco Sirer, con una superficie de 2 hectáreas 16 áreas 1 centiárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell, al tomo 1.745, libro 99, folio 161, finca registral 8.995. El precio tipo es de 7.403.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez, Purificación Martorell Zulueta.-El Secretario.-5.106-5.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú.

Apellidos y nombre del acusado: Magín Cavallé Morlané, de estado casado, de profesión Electrónico, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 11 de junio de 1948, domiciliado últimamente en calle Barcelona número 53, Vilanova i la Geltrú, acusado de cheque en descubierto, estafa, querrela de DIRSA en causa previa 2729/85, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas; interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y poderse declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 28 de septiembre de 1991.-El Juez.-El Secretario.-1.955.

Juzgados militares

Por la presente y en la causa número 17/11/88 del año 1988 seguida por un presunto delito de desertión se cita y llama al procesado, Juan José Montes Benavent, hijo de Félix y de Antonia, natural de Quart de Poblet (Valencia), con último domicilio conocido en Paterna (Valencia), calle Virgen de Montiel, número 35, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparece inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía

Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-1.931.

★

Por la presente y en la causa número 351 del año 1988 seguida por un presunto delito de desertión se cita y llama al procesado, Francisco Javier Domínguez Rodríguez, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Zurich (Suiza), de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Ramón Saiz, número 31 ó 34, de Madrid, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-1.926.

★

Apellidos y nombre: Ribelles Navarro, Luis, hijo de Pedro y Elena, nacido en Barcelona, el día 29 de marzo de 1969, con documento nacional de identidad número 40.979.023; último domicilio en calle Concilio de Trento, número 197, 4.º, 2.ª (Barcelona). Esta procesado en diligencias preparatorias número 31/13/90, seguida por delito de desertión.

El encartado que se expresó, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que, si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Tribunal que se indicó, enterado, previamente, al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 20 de septiembre de 1991.-El Secretario relator, Enrique Rovira del Canto.-1.912.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 14/51/90 seguida por un presunto delito de desertión militar se cita y llama al inculcado, Manuel Cotoira Casal, de diecinueve años de edad, hijo de Eugenio y Rosario, natural de Santiago de Compostela, con último domicilio conocido en Gijón, calle Adaro, número 1, 4.º, izquierda, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-1.928.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al Soldado Antonio Guillén García, hijo de Francisco y de Manuella, natural de Cádiz, nacido el 13 de diciembre de 1970, sin profesión, no constando el documento nacional de identidad, y cuyo último domicilio conocido es el polígono de Jinamar (primera fase), bloque 21, 2.º A, Telde (Las Palmas). Destinado en RIMTB Canarias 50, en Las Palmas, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/22/1991, seguidas contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 1991.-El Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 53, Ricardo Cuesta del Castillo.-1.828.

★

Por haberse así resuelto en diligencias preparatorias número 13/174/90, que por presunto delito de falta de incorporación a filas, se sigue en este Juzgado Togado Militar Territorial número 13, contra el Recluta Alejandro Benito Villafraña, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 19 de abril de 1991; expedida en el reseñado procedimiento y por el que se interesaba la búsqueda y localización del citado encartado.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Juez Togado.-1.818.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Pedro Martínez Medina, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Tarancón, provincia de Cuenca, de profesión desconocida, nacido el día 10 de diciembre de 1969, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 4.588.004, procesado en la causa número 53/12/89, por presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1991.-El Comandante Auditor Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Quinto de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, Carlos Pozuelo Soler.-1.882.

★

Don Luis Alonso del Olmo, Juez togado del Juzgado Militar Territorial número 22 de Sevilla y su demarcación, por el presente,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 22/10/1990, instruidas a Juan Carrión Avelleneda por el presunto delito de no incorporación a filas, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 23 de septiembre de 1991.-El Juez togado, Luis Alonso del Olmo.-1.892.

EDICTOS

Juzgados militares

Notificación sobre clasificación y citación para incorporación al servicio militar en filas

De conformidad con lo que al respecto disponen las Leyes que son mencionadas a continuación, se notifica a don Jorge Guimera Coma, hijo de Juan y Angeles, natural de Calafell, provincia de Tarragona, nacido el 12 de octubre de 1970, provisto del documento nacional de identidad número 44.001.481, domiciliado últimamente en una de las siguientes direcciones:

Calle Hurtado, número 7, de Barcelona.
Apartamentos Playa Dorada, número 5, de Miami playa Montroig (Tarragona).
Avenida Carlé Main de Andorra.

Lo que en relación a su situación militar se expone seguidamente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146) de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares y con arreglo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, la Junta de Clasificación y Revisión, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1988, acordó clasificar útil para el servicio militar (agregado R/90). Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor General Jefe de la Región Militar Pirenaica Oriental dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, en este caso, la incorporación a filas, pero la autoridad a quien compete resolverlo podrá suspender de oficio a instancia de parte la ejecución del acuerdo recurrido, según refleja el artículo 116 de la mencionada adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares (ALPADM).

2.º De cumplimiento con lo que preceptúa el artículo 71.3 del RLSM (Reglamento de la Ley del Servicio Militar), la autoridad militar jurisdiccional correspondiente a la Región Militar Pirenaica Oriental ha dispuesto su incorporación al servicio militar en filas en los extremos y condiciones que a continuación se citan:

Fecha: 29 de noviembre de 1991.
Lugar: Acto. Martín Alonso (AGBS), carretera de Talarn, sin número, Tremp (Lérida) NIR J-9, DT 04, teléfono 973/65.03.00.

Con el fin de facilitarle la documentación especificada en el punto segundo del artículo 219 del RLSM, para su traslado por cuenta del Estado y la percepción de los socorros de marcha que correspondan, deberá presentarse en este Centro Provincial de Reclutamiento sito en calle Rovira i Virgili, sin número, de Tarragona, con la antelación suficiente para emprender el viaje.

3.º En caso de no poder efectuar su incorporación a filas en la fecha ordenada por motivos de enfermedad, deberá comunicar inmediatamente al Centro de Reclutamiento tal circunstancia, acompañando el correspondiente certificado médico, conforme a lo que prevé el punto 1.º del artículo 220 RLSM.

Los reclutas que sin causa justificada falten o efectúen su incorporación a filas con retraso serán sancionados de acuerdo con lo que al efecto disponen las leyes penales y disciplinarias militares incluidas en el Código Penal Militar (CPM), regulado por la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 296, de 11 de diciembre) y demás de oportuna aplicación y concordancia.

Tarragona, 27 de septiembre de 1991.-El Coronel Jefe del C. P. R., José Manuel Bolart Wehrle.-1.914.